

tivas para el acceso a la condición de funcionario de carrera del Patronato Municipal de la Residencia de Ancianos Sagrado Corazón de Rentería del personal laboral fijo de éste, aprobándose en la misma sesión de la Junta las bases de la convocatoria, las cuales fueron publicadas en el «Boletín Oficial de Guipúzcoa» número 46, de fecha 10 de marzo de 1999;

Resultando que finalizado el citado proceso selectivo, el Tribunal calificador, con fecha 23 de junio de 1999, ha elevado la relación de empleados que han superado el proceso, al objeto

de que se elabore el nombramiento de los mismos como funcionarios de carrera, conforme a lo establecido en la base séptima de la convocatoria;

Resultando por otra parte que todos los empleados propuestos han presentado la documentación exigida en la base octava de la convocatoria, la cual es conforme, resuelvo:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera a las personas que a continuación se relacionan, para ocupar las plazas que, asimismo, se indican.

Apellidos y nombre	Grupo	Escala	Subescala/clase	Plaza
Villagran Teresa, Ignacio.	A	Administración General.	Técnica/Técnico superior.	Técnico Administración General.
Guridi Bergara, Susana.	B	Administración Especial.	Técnica/Técnico medio.	Asistente Social.
Bueno Yáñez, Olga.	B	Administración Especial.	Técnica/Técnico medio.	Ayudante Técnico Sanitario.
Goikoetxea Pérez, Ana Belén.	B	Administración Especial.	Técnica/Técnico medio.	Ayudante Técnico Sanitario.
Salaverria Lekuona, Asunción.	B	Administración Especial.	Técnica/Técnico medio.	Ayudante Técnico Sanitario.
Lekuona Sagarzazu, Maitane.	C	Administración General.	Administrativa/Administrativa.	Administrativo.
Coca Pascual, Arántzazu.	C	Administración Especial.	Técnica/Técnico auxiliar.	Monitor de Tiempo Libre.
Andonegi Etxeburua, Concepción.	D	Administración Especial.	Auxiliar/Auxiliar.	Cuidador.
Barbazan Vázquez, Raquel.	D	Administración Especial.	Auxiliar/Auxiliar.	Cuidador.
Rodríguez Solano, Ismael.	D	Administración Especial.	Servicios Especiales/Personal de Oficios.	Cocinero-Ayudante.
Irastorza Embil, Jacinta.	E	Administración Especial.	Servicios Especiales/Cometidos Especiales.	Limpiador.
Rodríguez Sanz, Consuelo.	E	Administración Especial.	Servicios Especiales/Cometidos Especiales.	Limpiador.

Segundo.—El efecto será desde la toma de posesión, que se efectuará dentro del plazo de los treinta días siguientes a la notificación del presente acuerdo.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, según lo estipulado por el artículo 14 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su notificación.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo señalado en el párrafo anterior, contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de recepción de su comunicación. Todo ello conforme a la nueva regulación de los artículos 116, 117 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, operada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Rentería, 7 de septiembre de 1999.—La Presidenta, Julia Hernández Vallés.

## UNIVERSIDADES

**19135** RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 1999, de la Universidad de Alicante, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas», a don Enric Barba Casanovas.

A tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, y a propuesta de la Comisión Docente Juzgadora del concurso convocado por Resolución de esta Universidad de Alicante de 23 de octubre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre), se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria (A-2066), en el área de conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas», Departamento de Construcciones Arquitectónicas, a don Enric Barba Casanovas.

Alicante, 4 de septiembre de 1999.—El Rector en funciones, Salvador Ordóñez Delgado.

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**19136** *RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 1999, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes de la categoría tercera de Secretarios Judiciales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, esta Secretaría de Estado ha acordado anunciar a concurso de traslado la provisión de las plazas vacantes de la categoría tercera del indicado Cuerpo, que figura en el anexo.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la categoría tercera del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Segunda.—No podrán concursar:

- a) Los Secretarios Judiciales electos.
- b) Los que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso, antes de transcurrir dos años desde la fecha en que tomaron posesión en dicha plaza.
- c) Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran dos años; o cinco, para obtener destino en la misma localidad en que se les impuso la sanción.
- d) Los suspensos.

Tercera.—El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal.

Cuarta.—Para participar en el concurso a las plazas de nueva creación, no regirán las limitaciones de los apartados a) y b) de la norma segunda del presente concurso, cuando se trate de órganos jurisdiccionales de nueva creación que no supongan mero aumento de los ya existentes en la misma población.

Quinta.—Se concede un plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (calle San Bernardo, número 21, 28015 Madrid), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primer día hábil siguiente. Los que residan fuera de la península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. En tanto no se produzca el desarrollo de la citada Ley, las solicitudes se podrán presentar también a través de las oficinas de Correos, en cuyo caso deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Sexta.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Séptima.—Los que resulten nombrados para el desempeño de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otro traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de la toma de posesión de las mismas.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de septiembre de 1999.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Ignacio Zoido Álvarez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

#### ANEXO

##### Vacantes ofertadas de tercera categoría

- Amposta, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Tarragona).
- Amposta, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Tarragona).
- Arcos de la Frontera, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Cádiz).
- Arenas de San Pedro, Primera Instancia e Instrucción (Ávila).
- Arona, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Santa Cruz de Tenerife) (NC).
- Arona, Primera Instancia e Instrucción número 4 (Santa Cruz de Tenerife) (NC).
- Arrecife, Primera Instancia e Instrucción número 4 (Las Palmas).
- Ayamonte, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Huelva).
- Ayamonte, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Huelva).
- Balaguer, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Lleida).
- Balaguer, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Lleida).
- Bergara, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Guipúzkoa).
- Berja, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Almería).
- Betanzos, Primera Instancia e Instrucción número 2 (A Coruña).
- Blanes, Primera Instancia e Instrucción número 4 (Girona) (NC).
- Calamocha, Primera Instancia e Instrucción (Teruel).
- Cangas, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Pontevedra).
- Catarroja, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Valencia).
- Chiclana de la Frontera, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Cádiz).
- Ejea de los Caballeros, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Zaragoza).
- El Prat de Llobregat, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Barcelona).
- Esplugues de Llobregat, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Barcelona).
- Gandía, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Valencia).
- Gandía, Primera Instancia e Instrucción número 5 (Valencia).
- Illescas, Primera Instancia e Instrucción número 2 (Toledo).
- La Palma del Condado, Primera Instancia e Instrucción número 1 (Huelva).